



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
SECRETARÍA

*D. MANUEL GARCIA TEJADA, Secretario General Acctal del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-*

**CERTIFICA:** que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA RESULTANTE DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL A EFECTOS DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE LA CATEGORÍA DE REFERENCIA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
Visto el informe del Graduado Social de Recursos Humanos, de fecha 5 de diciembre de 2016, del siguiente tenor:

“Concluido el proceso selectivo convocado para la ampliación de la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, constituida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de fecha 10 de diciembre de 2014, tras la conclusión del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, dos plazas de Técnico de Administración General; con la finalidad de cubrir las necesidades que pudieran surgir en la Corporación y dada la dificultad de funcionamiento de la bolsa de trabajo mencionada al contar solamente con tres miembros en su composición, en base a lo dispuesto en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona; cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2016; finalizado el plazo de reclamaciones y en cumplimiento de lo establecido en la Base Sexta de las Específicas que rigen la convocatoria, el Graduado Social Responsable del Área de Recursos Humanos informa que:

El proceso selectivo se ha desarrollado con especial atención a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, de conformidad con lo previsto en el art. 55 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP) y en el resto del ordenamiento jurídico; debiéndose considerar, por tanto, que dichos principios han sido tenidos en cuenta en todo el proceso selectivo.

Que la Base Sexta de las Específicas que rigen la convocatoria establece que: “ 1. Concluida la fase de oposición, la Comisión de Valoración hará pública la lista definitiva de candidatos, por el orden de puntuación alcanzada de mayor a menor, elevando dicha propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

.../...

3. La Junta de Gobierno Local por delegación del Sr. Alcalde-Presidente aprobará y ordenará publicar las listas definitivas, quedando constituida la Bolsa de Trabajo a efectos de nombramiento de personal interino en la categoría profesional a la que se refiere esta convocatoria. Dicha aprobación se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web municipal”.

Asimismo, el artículo 14 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionario Civiles de la Administración del Estado, vigente de forma transitoria según lo previsto por la Disposición Final Cuarta del TRLEBEP, establece que: “Las resoluciones de los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, ...”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E000050DA800T8T7A9O6V4J9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 13/12/2016  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 13/12/2016

DOCUMENTO: 20160331176  
Fecha: 13/12/2016  
Hora: 11:11



Por otra parte, el Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en su art. 2, apartado 2 dispone que: "Las bolsas de trabajo obtenidas a partir de procesos selectivos para provisión en propiedad tendrán una vigencia de tres años, salvo que con anterioridad se produzca una nueva convocatoria pública.

Una vez terminada la vigencia de tres años, se procederá a la actualización de aspirantes a bolsa por el sistema selectivo de concurso anual por aportación de méritos, hasta que haya otra plaza en propiedad que anule ésta".

El citado proceso selectivo, que ha sido atendido por la correspondiente Comisión de Valoración en cuanto a su desarrollo y calificación, se ha realizado durante las fechas del 7 de octubre al 28 de noviembre de 2016, según consta en las correspondientes Actas, las cuales obran en el expediente administrativo instruido al efecto; las calificaciones definitivas donde aparecen la relación de candidatos por el orden de puntuación alcanzado han sido publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal y habiendo finalizado el plazo para la interposición del recurso de alzada y sin haber sido presentado recurso alguno por los aspirantes, según consta en el certificado emitido por el Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2016.

El empleado público que suscribe, según lo expuesto con anterioridad, propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Proceder a la aprobación de la ampliación de la bolsa de trabajo de la categoría de Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, constituida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona de fecha 10 de diciembre de 2014 tras la conclusión del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, dos plazas de Técnico de Administración General; con la finalidad de cubrir las necesidades que pudieran surgir en la Corporación y dada la dificultad de funcionamiento de la bolsa de trabajo mencionada al contar solamente con tres miembros en su composición, a los efectos de nombramiento de funcionario interino en la categoría de referencia por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

#### Ampliación Bolsa de trabajo de Técnico de Administración General

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	CHOZAS SANTOS	ESTER	48.860.448-F	6,87
2	GIMENO LAVIN	MARIA DESAMPARADOS	28.586.984-P	6,33
3	CORREA VAZQUEZ	NIEVES	44.036.170-W	6,27
4	SANCHEZ LOPEZ	JOSE RAMON	28.468.702-S	6,06
5	MATEOS FRUTOS	MARIA REYES	28.777.982-Z	5,73
6	BLANCO MOLINA	MARTA	52.221.603-B	5,67
7	VILLEGAS TORO	VANESSA	31.731.193-W	5,60
8	CAÑETE SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	74.834.197-V	5,53
9	PEREZ RODRIGUEZ	MARTA	30.236.794-M	5,53
10	GUALLART BELLIDO	ALEJANDRO	28.486.388-Z	5,47
11	CLARO FABRELLAS	ANA ISABEL	48.882.411-M	5,47
12	VALERA SORIA	FRANCISCO JAVIER	28.844.563-X	4,93
13	FERNANDEZ SANCHEZ	ENCARNACION	77.583.346-E	4,93
14	NOVAL MENENDEZ	JOSE ENRIQUE	28.635.104-N	4,86
15	MUÑOZ PEÑA	GLORIA	44.952.457-S	4,86
16	GOMEZ GARCIA	PASTORA	28.746.927-D	4,47
17	LOPEZ FALCON	CARMEN MERCEDES	14.325.934-Q	4,40
18	CONRADI DELGADO	MARIA	77.816.343-Y	4,20
19	MATEO TOSCANO	LUCIA	48.908.292-B	4,13



20	RIOS LOPEZ	CARMEN	34.044.429-J	4,06
21	MONTESINOS GUERRERO	ALVARO	47.428.709-H	3,93
22	GONZALEZ GUERRERO	ISMAEL	52.693.009-D	3,93
23	CANTADOR GARRIDO	LUCIA	45.736.448-M	3,87
24	VALERO RAMOS	MARIA JESUS	28.734.986-M	3,66
25	MAQUEDA ROSENDO	SILVIA	28.620.735-H	3,40
26	RODRIGUEZ VEGA	ENCARNACION	28.918.163-X	3,20
27	GARCIA NAZ	MARIA ISABEL	48.821.569-K	3,00
28	ACUÑA SANCHEZ	MARIA BLANCA	07.002.755-Z	3,00
29	MONGE BLANCO	PAULA	28.842.758-E	2,60
30	COBOS RODRIGUEZ	MARIA DE GRACIA	28.735.274-V	2,60
31	CLAVELLINO MUÑOZ	ANGELES	43.621.202-T	2,53
32	RODRIGUEZ SEVILLANO	EDUARDO	77.805.445-X	2,40
33	MONGE CARMONA	DEBORA	77.818.745-Q	2,20

**SEGUNDO.-** Que se haga público el presente Acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal y en la página Web de este Excmo. Ayuntamiento para conocimiento de los/as interesados/as con indicación de los Recursos que pueden ser interpuestos, plazo de interposición y Órganos hacia donde deben ser dirigidos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos y al Servicio de Intervención de Fondos Municipales”.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

*Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona a fecha de firma electrónica.*

**Vº.-Bº.-  
EL ALCALDE.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E000050DA800T8T7A9O6V4J9 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MANUEL GARCIA TEJADA- SECRETARIO GENERAL ACCTAL. - 13/12/2016  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 13/12/2016

DOCUMENTO: 20160331176

Fecha: 13/12/2016

Hora: 11:11

